

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**ALCORCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Sra. alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento se ha dictado decreto número 3883, de fecha 16 de mayo de 2025, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO. Revocar, dejando sin efecto, el Decreto de 29 de octubre de 2024 POR EL QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE ALCORCÓN, A LOS TENIENTES DE ALCALDE, EL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y COMPETENCIAS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADSCRIPCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPAL IMEPE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A. (ESMASA) Y A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO, así como el emitido el 8 de mayo de 2025 por el que se modificó el ordinal SÉPTIMO del mismo.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALCORCÓN

La Junta de Gobierno de la ciudad de Alcorcón está integrada por la Alcaldesa, que actuará como Presidenta, y por los siguientes miembros:

Miguel Angel González García
Raquel Peral Rodero
Sonia López Cedena
Raúl Toledano Serrano
Carmen Martín Rubio
Raquel Rodríguez Tercero
David López Martín
Miriam Benítez González
Trinidad Castillo Yepes

La secretaria de la Junta de Gobierno se ejercerá de conformidad con lo previsto en el artículo 126.4, por la Concejala Dña. Sonia López Cedena y en caso de ausencia, enfermedad o vacante de ésta, por el Concejal D. David López Martín.

TERCERO. CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Constituida la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el día martes, 27 de junio de 2023, a las 11 horas, el régimen de celebración de sesiones ordinarias, que tendrán periodicidad semanal todos los martes a las 11:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, con excepción del mes de agosto, donde la Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias en el primero y último martes de dicho mes, con igual horario en primera y segunda convocatoria, Cuando algún martes coincida con festivo, la sesión ordinaria tendrá lugar el siguiente día hábil al festivo, así mismo con el horario señalado.

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDESA.

- D. Miguel Angel González García, Primer Teniente de Alcaldesa.
- D. David López Martín, Segundo Teniente de Alcaldesa.
- Dña. Raquel Peral Rodero, Tercera Teniente de Alcaldesa.
- Dña. Trinidad Castillo Yepes, Cuarta Teniente de Alcaldesa.
- Dña. Sonia López Cedena, Quinta Teniente de Alcaldesa.

QUINTO. ÁREAS DE GOBIERNO, NÚMERO, ESTRUCTURA Y COMPETENCIAS.

5.1. La Administración del Ayuntamiento de Alcorcón, bajo la superior dirección de la Alcaldía, se estructura en las siguientes ÁREAS DE GOBIERNO:

- ÁREA DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA
- ÁREA DE AGENDA URBANA
- ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN
- ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
- ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
- ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

5.2. Estructura orgánica de las Áreas de Gobierno y adscripción del organismo público municipal IMEPE y la Empresa de Servicios Municipales, S.A.U. (ESMASA):

- ÁREA DE ALCALDÍA- PRESIDENCIA.

- a) Coordinación General de Alcaldía
- b) Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.

c) Dependen orgánicamente de la Alcaldía, conforme a las previsiones del Reglamento Orgánico, los siguientes órganos directivos:

- La Secretaría General del Pleno, con dependencia funcional de la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento.
- La Intervención General Municipal, con adscripción funcional al titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación del Área de Gobierno de Organización Interna.
- La Asesoría Jurídica Municipal.
- El Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, con dependencia funcional del Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno de Alcorcón.

- ÁREA DE AGENDA URBANA.

Concejalías Delegadas integradas en esta Área:

- a) Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad.
- b) Concejalía Delegada de Parques y Jardines.

- ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.

Concejalías delegadas integradas en esta Área:

- a) Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudad- ESMASA.
- b) Concejalía Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio.
- c) Concejalía Delegada de Formación y Empleo.

Se adscriben a esta Área:

1. La empresa municipal EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A. (ESMASA).

2. El Organismo Autónomo Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE).

- ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA.

Concejalías Delegadas integradas en esta Área:

- a) Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación.
- b) Concejalía Delegada de RRHH y Atención Ciudadana.
- c) Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana.

- **ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

Concejalías Delegadas integradas en esta Área:

- a) Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.
- b) Concejalía Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal.

- **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

Concejalías Delegadas integradas en esta Área:

- a) Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación.
- b) Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Mayores.
- c) Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad.
- d) Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deporte.

5.3. Competencias de las ÁREAS DE GOBIERNO.

- **ÁREA DE ALCALDÍA- PRESIDENCIA.**

Se atribuyen a esta área las materias relativas a Alcaldía-Presidencia, la coordinación general de los órganos directivos del Ayuntamiento y del organismo público IMEPE y la sociedad municipal ESMASA, Infancia (Programa de promoción, prevención y protección de la infancia, Programas para la familia, Coordinación del voluntariado municipal relativo a la Infancia y ocio). La Comunicación Institucional, con la dirección, planificación y desarrollo de la acción informativa y la comunicación municipal, y la relación y apoyo al periodismo local. Protocolo, Relaciones con otras Administraciones Públicas e Instituciones Nacionales, Autonómicas o Locales e Internacionales, Asociaciones de Municipios, Redes de ciudades, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Fondos europeos y otras Subvenciones y Ayudas.

- **ÁREA DE AGENDA URBANA.**

Se atribuyen a esta área las materias relativas a la Agenda 2030, el desarrollo y planificación urbanísticos de la ciudad y el mantenimiento general de sus infraestructuras y la creación, mejora y mantenimiento de las zonas verdes del municipio.

- **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.**

Se atribuyen a esta Área las materias relacionadas con la limpieza urbana y de edificios de titularidad municipal, gestión y tratamiento de residuos, puntos limpios, contenedores soterrados, mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y de edificios de titularidad municipal, instalaciones semafóricas, fuentes en vías públicas, retirada de vehículos, depósito municipal, Patrimonio Municipal, Economía, Desarrollo empresarial, Comercio y Empleo.

- **ÁREA DE GOBIERNO DE ORGANIZACIÓN INTERNA.**

Se atribuyen a esta Área las materias relacionadas con Hacienda, Recursos Humanos, Organización Interna, Atención Ciudadana, Seguridad y Emergencias.

- **ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA.**

Se atribuyen a esta Área los asuntos relativos a Medio Ambiente, Movilidad, Sostenibilidad y Educación, Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal.

- **ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES.**

Se atribuyen a esta Área los asuntos relativos a Participación Ciudadana, Transparencia, Feminismo y Cooperación, Servicios Sociales, Discapacidad, Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica, Deporte, Cultura, Festejos y Mayores.

SEXTO. NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO.

- D. Miguel Angel González García, Titular del **ÁREA DE AGENDA URBANA.**
- D. David López Martín, Titular **DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.**
- Dña. Raquel Peral Rodero, Titular del **ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA.**
- Dña. Trinidad Castillo Yepes, Titular del **ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA.**
- Dña. Sonia López Cedena, Titular del **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES.**

Los titulares ostentarán las funciones del artículo 152 del ROM, junto con las que les sean delegadas por la Alcaldía-Presidencia y la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO. NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EN LAS QUE SE ESTRUCTURA CADA ÁREA DE GOBIERNO.

- **ÁREA DE AGENDA URBANA.**

D. Miguel Angel González García, Titular de la **CONCEJALÍA DELEGADA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.**

D. Raúl Toledano Serrano, Titular de la **CONCEJALIA DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES.**

- **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD y DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN.**

D. David López Martín, Titular de la **CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS A LA CIUDAD- ESMASA**

Dña. Miriam Benítez González, Titular de la **CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO.**

D. Carlos Carretero Rodríguez, Titular de la **CONCEJALÍA DELEGADA DE FORMACIÓN Y EMPLEO**

- **ÁREA DE GOBIERNO DE ORGANIZACIÓN Y REGIMEN INTERNA.**

Dña. Raquel Peral Rodero, Titular de la **Concejalía Delegada de HACIENDA Y CONTRATACIÓN.**

D. Miguel Angel Palacios Retamosa, Titular de la **Concejalía Delegada de RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.**

D. David López Martín, Titular de la Concejalía Delegada de SEGURIDAD CIUDADANA.

- ÁREA DE GOBIERNO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Dña. Trinidad Castillo Yepes, Titular de la Concejalía Delegada de TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.
D. Eduardo Olano Espinosa, Titular de la Concejalía Delegada de SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL.

- ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES

Dña. Sonia López Cedena, Titular de la Concejalía Delegada de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN.

Dña. Raquel Rodríguez Tercero, Titular de la Concejalía Delegada de CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES.

Dña. Pilar Jiménez Flores, Titular de la Concejalía Delegada de SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.

Dña. Carmen Martín Rubio, Titular de la Concejalía Delegada de JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES.

Los titulares de las Concejalías Delegadas ostentarán las funciones del artículo 157 del Reglamento Orgánico Municipal, ratificándose las facultades que han sido delegadas por esta Alcaldesa a los titulares de las mismas en virtud de los Decretos emitidos que a continuación se expresan, junto con las que les sean delegadas por la Junta de Gobierno Local:

- Concejalía Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Decreto emitido el 10 de julio de 2023.
- Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Decreto emitido el 10 de julio de 2023.
- Concejalía Delegada de Parques y Jardines, Decreto emitido el 11 de julio de 2023.
- Concejalía Delegada de Formación y Empleo, Decreto emitido el 11 de julio de 2023.
- Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Decreto emitido el 11 de julio de 2023.
- Concejalía Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Decreto emitido el 11 de julio de 2023.
- Concejalía Delegada de Salud y Bienestar Animal, Decreto emitido el 11 de julio de 2023.
- Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y mayores, Decreto emitido el 11 de julio de 2023.
- Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Decreto emitido el 11 de julio de 2023.

- Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación, Decreto emitido el 4 de junio de 2024
- Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Decreto emitido el 12 de junio de 2024.
- Concejalía Delegada de Servicios a la Ciudad, Decreto emitido el 30 de octubre de 2024.
- Concejalía Delegada de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, sendos Decretos emitidos el 30 de octubre de 2024.

OCTAVO. RÉGIMEN DE SUSTITUCIONES PARA LOS CASOS DE AUSENCIAS, ENFERMEDAD Y VACANTES.

A.- La Alcaldesa será sustituida, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, por orden de nombramiento, por los Tenientes de Alcalde, según el régimen establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

B.- Cada Titular de Área de Gobierno será sustituido, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, por los demás Tenientes de Alcaldesa, de la siguiente manera:

- El Primer Teniente de Alcaldesa por los demás Tenientes de Alcaldesa por orden de nombramiento.
- El Segundo Teniente de Alcaldesa por la Tercera, Cuarta, Quinta o Primero, por este orden.
- La Tercera Teniente de Alcaldesa por la Cuarta, Quinta, Primero o Segundo, por este orden.
- La Cuarta Teniente de Alcaldesa por la Quinta, Primero, Segundo o Tercera, por este orden.

C.- Los Coordinadores Generales de Área serán sustituidos en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, por el Teniente de Alcaldesa responsable del Área de Gobierno correspondiente o, en su caso, quien le sustituya.

D.- Los Concejales-Delegados serán sustituidos, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, por el Coordinador General del Área o en su caso por el Teniente de Alcaldesa responsable del Área de Gobierno correspondiente o, en su caso, quien le sustituya.

E.- Los Directores Generales serán sustituidos, por el Coordinador General del Área o en su caso por el Concejal Delegado competente en el ámbito del Área de Gobierno correspondiente o, en su caso, quien le sustituya.

F.- La Alcaldesa podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica, sanitaria o territorial u otras lo hagan conveniente.

NOVENO. ENTRADA EN VIGOR.

El presente decreto surtirá efecto a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, notificándose personalmente a los interesados y salvo manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada. Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Alcorcón, a 4 de julio de 2025.—El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Antonio Larrosa Hergueta.

(03/11.086/25)

